



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE TABASCO Y A LA PROFEPA A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA AMBIENTAL DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA YUMKÁ**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Gobierno de Tabasco y a la PROFEPA a revisar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia ambiental del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKÁ.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación a el punto PRIMERO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la Integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Ejercicio de la LXIII Legislatura; y los diversos QUINTO y SEXTO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a las Sesiones y el Orden del Día, ambos publicados en la Gaceta parlamentaria el 22 de diciembre de 2015; y habiendo analizado el contenido del punto de acuerdo de referencia, somete a consideración de la Comisión Permanente el presente dictamen en sentido positivo, basándose en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 7 de enero de 2016, el diputado Javier Octavio Herrera Borunda, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 58 del Reglamento para Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó a consideración de esta Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Tabasco y a la PROFEPA a revisar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia ambiental del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKÁ.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- II. En sesión plenaria del día 7 de enero de 2016, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dictó trámite a la Proposición, turnándola a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público; Agricultura y Fomento, y de Comunicaciones y Obras Públicas, para el análisis y dictamen correspondientes, misma que fue recibida en las oficinas de esta Comisión el 11 de enero de 2016, por lo que en este acto se emite el presente dictamen de conformidad con lo siguiente:

### CONTENIDO

El legislador proponente señala sustancialmente en sus consideraciones:

- Que diversos ecologistas tabasqueños han señalado *“la ineficiencia y poca capacidad que la dirección del parque recreativo ha mostrado para desempeñar su función”*, del mismo modo en que han lamentado que estén muriendo diferentes especies, algunas de ellas en peligro de extinción.
- Establece también que el bienestar de los animales se basa en varios factores, uno de ellos es el factor antropogénico, que es el que afecta directamente a los animales salvajes en cautiverio. Derivado de lo anterior, coincidimos con los ecologistas tabasqueños en que es de suma importancia que se realice una revisión periódica y exhaustiva al Centro Yumká, el cual maneja vida silvestre fuera de su hábitat, con la finalidad de verificar las medidas de trato digno y respetuoso y con ello evitar o disminuir la tensión, sufrimiento, traumatismo o dolor al cual pudieran estar expuestos los ejemplares de fauna silvestre que viven en el centro.
- El proponente señala que si bien los zoológicos cumplen con la función de conservar, investigar, educar y brindar esparcimiento a la población, es indispensable que en éstos se cumpla con la legislación mexicana vigente. Especialmente con lo relativo al artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre en materia de registro y actualización anual de datos ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el padrón que para tal efecto se lleve, así como con el plan de manejo requerido para el caso de ejemplares vivos.
- Finalmente, establece que es importante que el Programa Nacional de Inspección a Zoológicos puesto en marcha el año pasado, continúe



implementándose durante el presente 2016 y mediante actos de inspección se vigile el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente relativa al funcionamiento de los zoológicos registrados ante la SEMARNAT, especialmente en aquellos, que como en Yumká, presenten problemas visibles en cuanto al manejo de las especies que albergan.

En virtud de lo anterior el legislador proponente formuló los siguientes resolutivos:

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Tabasco a efecto de que atienda las demandas ciudadanas respecto al Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza Yumká, a fin de garantizar que éste cumpla con los estándares en materia de ética y bienestar de las especies animales que alberga.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a que en el marco del Programa Nacional de Inspección a Zoológicos, sea prioridad revisar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia ambiental del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza Yumká.

## CONSIDERACIONES

- I. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión aprecia que la proposición con punto de acuerdo del diputado promovente coincide con uno de los derechos humanos de tercera generación, que se trata de la prerrogativa a contar con un medio ambiente sano y reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4° párrafo cuarto.
- II. La Dra. Mireille Roccatti, en su obra "Los Derechos Humanos y la Experiencia del Ombudsman", señala que *"esta categoría de derechos pertenecen a una categoría determinada de derechos difusos, colectivos o supraindividuales, los cuales han sido recogidos por algunas constituciones a fin de que paulatinamente se vayan implementando mecanismos jurídicos para facilitar su eficacia. Considerando en esta categoría el derecho a un ambiente sano, a la preservación de la fauna, a*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

*la preservación de la flora... se llaman difusos por su amplitud, por su anchura, por su extensión, por la dificultad de realización y por la constante confusión con los deberes de la humanidad.” (Lo resaltado es nuestro)*

- III. Por lo tanto, coincidimos con la preocupación del promovente, al señalar que es de suma importancia la revisión periódica y exhaustiva al Centro “YUMKA”, pues éste centro maneja vida silvestre fuera de su hábitat, por lo que es necesario brindar a éstos un trato digno y respetuoso, para que con ello se disminuya la tensión, sufrimiento, traumatismo o dolor al cual pudieran estar expuestos los ejemplares de fauna silvestre que viven en el mismo.
- IV. Cabe señalar que el Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza “YUMKA”, se crea como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social y de Protección al Ambiente del Estado de Tabasco, con el objeto de tener a su cargo un área o superficie destinada para la protección y conservación de la flora y la fauna con que cuenta, así como la investigación e interpretación de los ecosistemas naturales que lo constituyen.
- V. No obstante, es menester indicar que si bien es cierto que se trata de un órgano desconcentrado que por naturaleza jurídica se encuentra jerárquicamente subordinado a su cabeza de sector, como lo es, la Secretaría de Desarrollo Social y de Protección al Ambiente del Estado de Tabasco, también es cierto, que la materia de medio ambiente es concurrente, tal como lo marca el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre la Federación, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, como en el presente caso, en donde el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de su Congreso Local contribuyó a la regulación de la materia ambiental ejerciendo facultades de creación normativa.
- VI. Lo anterior es así, ya que no se debe soslayar el hecho de que el Congreso del Estado de Tabasco haya emitido la Ley por la que se crea el Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza “YUMKA”, en donde el recurso material y humano es suministrado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- VII. No se debe soslayar que a cada una de las Entidades Federativas, la Federación les considera en el Presupuesto de Egresos que se aprueba año con año, éste se compone de varios anexos, el que nos compete en esta materia es el Anexo 31. Distribución del Programa de Medio Ambiente y Recursos Naturales, asignado por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para que ésta, en coordinación con los Estados facilite la concurrencia en la ejecución de programas y proyectos en materia de regulación y promoción de la actividad económica, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como para fijar bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos los recursos presupuestarios federales, insumos y bienes al Ejecutivo Estatal para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal.
- VIII. El antecedente más próximo es el de 2015, en el que el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Contraloría, celebraron con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales un “Convenio Marco” para dar cumplimiento al contenido del Anexo 31. Distribución del Programa de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
- IX. Cabe señalar que conforme a lo dispuesto por el artículo 32 Bis fracciones I, II, III, IV, V, X, XIV, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la SEMARNAT entre otras cosas formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, así como vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas de su competencia; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concretar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente, así como ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso de recursos sustentables.
- X. Por otra parte, conforme lo establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el artículo 118

fracciones I, IV y XVI corresponde a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente: vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la prevención y control de la contaminación ambiental, a la restauración de los recursos naturales, la preservación y protección de recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos; coordinar el control en la aplicación de la normatividad ambiental con otras autoridades federales, así como de las entidades federativas, municipales, del distrito federal y delegaciones, así como coordinar, con las autoridades federales, entidades federativas, municipales y delegacionales, la atención de quejas que se presenten por irregularidades en que incurran servidores públicos locales en contra del ambiente o los recursos naturales, para que se proceda conforme a la legislación aplicable.

- XI. Cabe señalar que de conformidad con la Ley General de Vida Silvestre en su capítulo VI, artículo 29, los Municipios, la Entidades Federativas y la Federación, adoptaran las medidas de trato digno y respetuoso para evitar o disminuir la tensión, sufrimiento, traumatismo y dolor que se pudiera ocasionar a los ejemplares de fauna silvestre.
- XII. Por su parte, la Ley General de Vida Silvestre establece que es deber de todos los habitantes del territorio nacional ayudar a conservar la vida silvestre, quedando prohibido cualquier acto que implique su destrucción, daño o perturbación en perjuicio de los intereses de la Nación correspondiendo a la Federación la atención y promoción de los asuntos relativos al trato digno y respetuoso de la fauna silvestre.
- XIII. Por todo lo anterior, esta Tercera Comisión coincide con la preocupación del Diputado promovente respecto de la importancia de que la fauna que se encuentra en el Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza "YUMKA", se encuentre en un estado de bienestar físico, en un ambiente armónico, confortable, con adecuada nutrición, debida atención preventiva para su salud, cuidado responsable y manejo de eutanasia humanitaria en los casos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

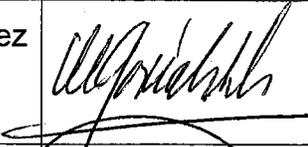
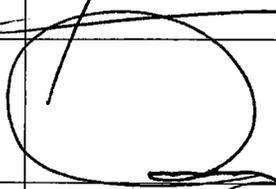
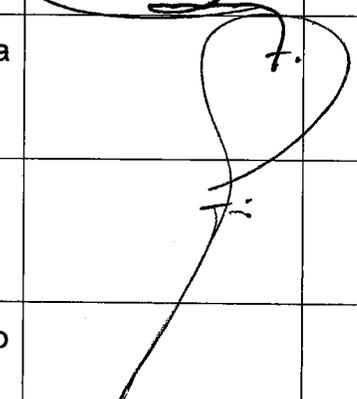
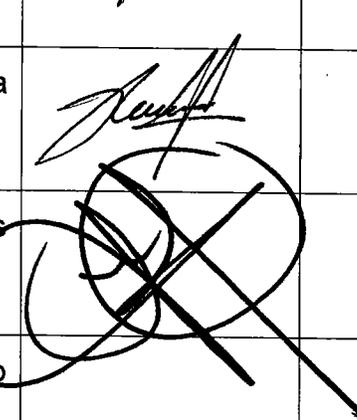
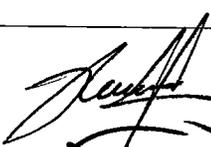
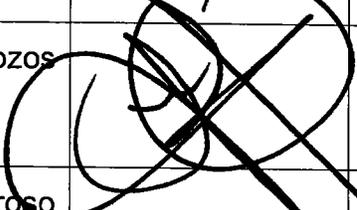
**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Tabasco a efecto de que atienda las demandas ciudadanas respecto al Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza Yumká, a fin de garantizar que éste cumpla con los estándares en materia de ética y bienestar de las especies animales que alberga.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a que en ejercicio de sus atribuciones y de ser posible en el marco del Programa Nacional de Inspección a Zoológicos, sea prioridad reforzar la supervisión del cumplimiento de las disposiciones legales en materia ambiental del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza Yumká.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 19 de enero de 2016.

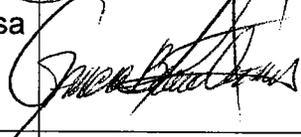
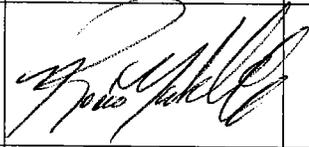
TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

TERCERA COMISIÓN			
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marcela González Salas y Petricioli <b>Presidenta</b>			
Sen. Mely Romero Celis <b>Secretaria</b>			
Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruíz <b>Secretario</b>			
Dip. Felipe Reyes Álvarez <b>Secretario</b>			
Dip. Georgina Trujillo Zentella <b>Integrante</b>			
Dip. Ricardo David García Portilla <b>Integrante</b>			
Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz <b>Integrante</b>			
Sen. Ricardo Barroso Agramont <b>Integrante</b>			
Dip. Yericó Abramo Masso <b>Integrante</b>			
Dip. Edmundo Bolaños Aguilar <b>Integrante</b>			

TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo <b>Integrante</b>			
Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván <b>Integrante</b>			
Dip. María Cristina Teresa García Bravo <b>Integrante</b>			
Sen. Carlos Alberto Puente Salas <b>Integrante</b>			
Dip. Norma Rocío Nahle García <b>Integrante</b>			
Sen. Martha Palafox Gutiérrez <b>Integrante</b>			
Dip. Alejandro González Murillo <b>Integrante</b>			